



**ENMIENDAS AL PROTOCOLO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MAR MEDITERRÁNEO CONTRA
LA CONTAMINACIÓN DE ORIGEN TERRESTRE**
Adoptadas en Siracusa el 7 de marzo de 1996.

Estado	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
ALBANIA	26-07-2001(Ac)	11-05-2008
CHIPRE	18-07-2003(Ac)	11-05-2008
CROACIA	11-10-2006 (Ac)	11-05-2008
ESLOVENIA	08-01-2003(Ad)	11-05-2008
ESPAÑA	17-02-1999(Ac)	11-05-2008
FRANCIA (1)	29-03-2001(Ap)	11-05-2008
GRECIA	10-03-2003(Ap)	11-05-2008
ISRAEL	19-06-2009 (R)	19-07-2009
ITALIA	07-09-1999(Ac)	11-05-2008
MALTA	28-10-1999(Ac)	11-05-2008
MARRUECOS	02-10-1996(Ac)	11-05-2008
MÓNACO	26-11-1996(Ac)	11-05-2008
MONTENEGRO	19-11-2007 (Ad)	11-05-2008
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	11-04-2008 (Ad)	11-05-2008
TÚNEZ	01-06-1998(Ac)	11-05-2008
TURQUÍA	18-09-2002(Ad)	11-05-2008
COMUNIDAD EUROPEA (*)	12-11-1999(Ac)	11-05-2008

Ac = Aceptación; Ad = Adhesión; Ap = Aprobación; R= Ratificación

(*) UNION EUROPEA a partir del 1 de diciembre de 2009, fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa.



DECLARACIONES Y RESERVAS

(1) FRANCIA

Al aprobar las Enmiendas al Protocolo relativo a la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, de 7 de marzo de 1996, el Gobierno de la República Francesa quiere recordar la reserva que formuló en el momento de la aprobación de los Instrumentos iniciales y que dice lo siguiente:

"En el caso de que se considere que las disposiciones del presente Convenio y de sus Protocolos anejos obstaculizan las actividades que el Gobierno juzga necesarias para la defensa nacional, éste no aplicará dichas disposiciones a estas actividades. No obstante, el Gobierno velará, en la medida de lo posible, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y de sus Protocolos anejos, adoptando las medidas apropiadas."

Madrid, 20 de octubre de 2020